

Quinto.-Esta aprobación de modelo se refiere exclusivamente al comportamiento metrológico del equipo, no eximiéndole de la actuación que pudieran tener sobre él otros Organismos de la Administración del Estado.

Sexto.-La verificación primitiva de estos equipos se realizará en el Centro Español de Metrología o en el laboratorio habilitado al efecto.

Séptimo.-La Entidad «Turson, Sociedad Anónima», queda obligada a notificar al Centro Español de Metrología, los lugares en donde queden instalados los instrumentos.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores Calderón Alvarez.

5415 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FF 17 trifásico, de tres hilos, para energía reactiva, simple triafa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 110 V, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 17 φ h, aprobado por Resolución de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica reactiva, marca «Landis & Gyr», modelo FG 17 φ h.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta Pesetas
Simple....	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 17 φ h	24.917

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Alvarez.

5416 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 hd, trifásico, de 4 hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 63,5/110 V, doble tarifa, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 hd, aprobado por Resolución de 16 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» 84.02.06).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 hd.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta Pesetas
Doble ..	3 x 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330 hd	37.986
Doble ..	3 x 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330 hd	36.618
Doble ..	3 x 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330 hd	36.618
Doble ..	3 x 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330 hdf3	37.986
Doble ..	3 x 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330 hdf3	36.618
Doble ..	3 x 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330 hdf3	36.618

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general.-P. A., José Luis Flores-Calderón Alvarez.

5417 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330 h, trifásico, de 3 hilos, para energía activa, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 110 A, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330 h, aprobado por Resolución de 24 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330 h.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta Pesetas
Simple ..	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330 h	21.486
Simple ..	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330 hf3	21.486
Simple ..	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330 hf5	21.486

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general.-P. A., José Luis Flores-Calderón Alvarez.

5418 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330h, trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 63,5/110 V, simple tarifa, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del